

ANEXO I

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS POR GRUPOS

GRUPO A

TITULADO/TITULADA SUPERIOR: Es el trabajador o trabajadora que en posesión del correspondiente título académico expedido por una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, es contratado o contratada en virtud de su titulación para ejercer funciones propias de su profesión y que además se deriven de la denominación y contenido de su puesto de trabajo.

GRUPO B

TITULADO/TITULADA DE GRADO MEDIO: Es el trabajador o trabajadora que en posesión del correspondiente título académico expedido por un Centro Universitario legalmente facultado para ello es contratado o contratada en virtud de su titulación para ejercer funciones propias de su profesión y que además se deriven de la denominación y contenido de su puesto de trabajo.

GRUPO C

MAESTRO/MAESTRA DE TALLER: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/técnica superior en la familia profesional de que se trate o específico equivalente, y con conocimientos prácticos y experiencia docente sobre una actividad dentro de las incluidas en los programas de capacitación profesional u ocupacional previstos en los centros, dirige las prácticas en el taller bajo la dependencia y supervisión de la dirección del centro o persona en quien delegue. Las funciones específicas serán las siguientes: colaboración con los y las profesionales adecuados y adecuadas en la elaboración del programa recuperador. Impartición de las clases prácticas, dirigiendo los trabajos que se realicen en el taller. Información, en su caso, a la administración del centro, sobre el avance de presupuestos, costes y especificaciones de materiales. Evaluación de las prácticas de taller e informes sobre los resultados individuales y colectivos al correspondiente Coordinador o Coordinadora o Monitor o Monitora Ocupacional. Retirada de almacén del pedido solicitado por su departamento, necesario para el desarrollo de su trabajo.

ANIMADOR/ANIMADORA CULTURAL: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/técnica superior en animación sociocultural, o nivel académico equivalente, en este último caso, con dos años de experiencia acreditada en la actividad, ejerce funciones de coordinación, organización, dinamización e investigación cultural en uno o más centros culturales dependientes de la Administración del Principado de Asturias.

ENCARGADO/ENCARGADA: Es el trabajador o trabajadora que con un título de técnico/técnica superior o de nivel académico equivalente, ejerce funciones de iniciativa y responsabilidad técnica cualificada en el sector correspondiente, ejerciendo en su caso el mando sobre todo el personal adscrito a su ámbito de competencia, comunicando cada deficiencia que observe y cuidando de que el personal a su cargo realice su labor profesional. Realizará las funciones propias de la denominación y contenido de su puesto de trabajo, vigilancia de la conservación, mantenimiento y en su caso, explotación de las instalaciones del centro así como del buen uso y economía de los materiales, utensilios y demás enseres a su cargo, procediendo al recuento e inventario de los mismos. Será responsable del programa de trabajo que le corresponda y de su debida ejecución.

CAPATAZ: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/técnica superior en la familia profesional específica en que desarrolle su actividad laboral, o título de nivel académico equivalente, en este caso, con una práctica de un mínimo de dos años en el área de actividad correspondiente, realiza las funciones de vigilancia, dirección y planificación de los trabajos del personal a su cargo, responsabilizándose de que los mismos se ejecuten ajustados al proyecto o programa previsto con las modificaciones en su caso

autorizadas y prestando su cooperación técnica. Controla el movimiento de materiales de su área ocupacional así como que la maquinaria y herramienta se encuentren en buen estado y tenga la utilización adecuada.

PATRON/PATRONA DE CABOTAJE: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión del título profesional de Patrón o Patrona de Altura o de Patrón o Patrona de Cabotaje (en este caso, refrendado a partir del 1 de febrero de 2002) y habiendo ejercido de Oficial u Oficiala de Puente durante un período de embarco no inferior a 36 meses con posterioridad a la fecha de obtención del título, ejerce las funciones de patrón o patrona del buque conforme al ordenamiento vigente.

MECANICO/MECANICA NAVAL: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión del título profesional de Mecánico o Mecánica Mayor Naval o de Mecánico o Mecánica Naval Mayor (en este caso, refrendado a partir del 1 de febrero de 2002), ejerce en el buque las funciones de Oficial u Oficiala de Máquinas conforme al ordenamiento vigente.

ANALISTA DE LABORATORIO: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/técnica superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, o Química Ambiental, o Análisis y Control, o Industrias Alimentarias, o específicos equivalentes, realiza todo tipo de ensayos y análisis físicos, químicos o biológicos y determinaciones de laboratorio, según los protocolos establecidos.

TECNICO/TECNICA DE SALUD AMBIENTAL: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/técnica superior en Salud Ambiental o específico equivalente, realiza bajo la supervisión de una persona con titulación superior las funciones de inspección necesarias para identificar, controlar, vigilar, evaluar y, en su caso, corregir los factores de riesgo ambiental para la salud, desarrollando programas de educación y promoción de la salud de las personas en su interacción con el medio ambiente.

AYUDANTE TECNICO/AYUDANTE TECNICA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/técnica superior en la familia profesional específica en la que desarrolle su actividad laboral, o título de nivel académico equivalente con una práctica de un mínimo de dos años en el área de actividad correspondiente, y que bajo la dependencia directa de persona con titulación superior o media, de quien recibe las instrucciones, dirige, planifica y coordina los trabajos a realizar encomendados por sus superiores o superiores y presta su cooperación técnica.

Es en su caso depositario o depositaria del libro de órdenes cuando lo hubiera, así como de un diario de cada obra en donde consten las incidencias ocurridas en cada día de trabajo, siendo además el o la responsable de exigir a la entidad contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales que rijan en la ejecución de las obras.

DELINEANTE: Es el trabajador o trabajadora que con alguno de los títulos de técnico/técnica superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, o en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, o en Diseño y Producción Editorial o en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas u otro específico equivalente, efectúa el desarrollo gráfico de toda clase de proyectos y trabajos técnicos.

MONITOR/MONITORA DE ESCUELAS TALLER: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión de título de técnico o técnica superior en la familia profesional específica en que desarrolle su actividad, o nivel académico equivalente, en este caso, con suficiente experiencia y práctica en el oficio de la especialidad formativa del módulo correspondiente acreditada con un mínimo de dos años, desarrolla enseñanzas teórico-prácticas como consecuencia de las actividades formativas impartidas en las escuelas taller o casas de oficios, dependientes de la Administración del Principado de Asturias, asimismo supervisa y realiza tareas de explotación o taller con fines educativos garantizando el mantenimiento y conservación de los medios utilizados en la enseñanza así como la higiene y seguridad en el trabajo del alumnado y ejecutando los trabajos que resulten precisos para la preparación y desarrollo de las clases y demostraciones siempre bajo la supervisión de la dirección del centro o de la jefatura inmediata.

ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión del título de técnico o técnica superior o título de nivel académico equivalente, organiza y realiza con responsabilidad e iniciativa cualificada, trabajos de trámite y ejecución en las tareas administrativas, informa a los usuarios y usuarias y maneja herramientas ofimáticas.

OPERADOR/OPERADORA: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión de un título de técnico o técnica superior de la familia profesional de Artes Gráficas o título específico equivalente, realiza las operaciones necesarias para el tratamiento, composición, ensamblado, montaje y edición de textos e

imágenes en las distintas formas o modalidades que se definan, controlando y manteniendo en primer nivel los equipos para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos.

TECNICO/TECNICA AUXILIAR DE INFORMATICA Y/O COMUNICACIONES: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión del título de técnico o técnica superior de la familia profesional correspondiente o título específico equivalente, realiza tareas auxiliares de instalación, mantenimiento o explotación del equipamiento informático y de comunicaciones o, en su caso, de aplicaciones informáticas.

PATRON DRAGADOR/PATRONA DRAGADORA: Es el trabajador o trabajadora que estando en posesión del título profesional de Patrón o Patrona de Altura o de Patrón o Patrona de Cabotaje (en este caso, refrendado a partir del 1 de febrero de 2002), realiza las operaciones de dragado con perfecto conocimiento del útil pertinente y de la maquinaria empleada.

AGENTE DE INSPECCION: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica superior o título de nivel académico equivalente y, hallándose en posesión del permiso de conducción clase B, realiza bajo las órdenes e instrucciones de persona con titulación superior o media, como agente de la autoridad, funciones de inspección en el sector que se le asigne, levantando acta de dichas inspecciones.

MAESTRO/MAESTRA ESPECIALISTA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica superior en la familia profesional específica en la que desarrolla su actividad laboral o específico equivalente, posee una destacada especialidad en alguna de las operaciones o funciones de la actividad, entre las que se encuentran la inspección, supervisión y reparación de los bienes a su cuidado. Pueden tener a su cargo algunos oficiales u oficialas que les presten colaboración y a quienes instruya simultáneamente en la especialidad.

MONITORDEPORTIVO/MONITORA DEPORTIVA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica superior o título de nivel académico equivalente, así como las titulaciones deportivas específicas para cada rama deportiva, desarrolla funciones de coordinación, organización, evaluación, dinamización y enseñanzas teórico-prácticas en actividades deportivas en los centros dependientes de la Administración del Principado de Asturias, adaptando las mismas según los niveles y grupos específicos de usuarios y usuarias.

TECNICO O TECNICA DE EDUCACION INFANTIL: Es el trabajador o trabajadora que con la titulación de técnico o técnica superior de Educación Infantil, o específico equivalente, tiene como objetivo estimular el desarrollo de todas las capacidades de los usuarios y usuarias, aplica los métodos de enseñanza y aprendizaje que favorezcan su desarrollo autónomo, organiza los recursos, colabora en el establecimiento de estrategias de actuación para la puesta en práctica y posterior desarrollo del proyecto educativo de aula y se encarga del cuidado, mantenimiento y la prevención de la salud de los niños y niñas de entre 0 y 3 años de edad.

AGENTE DE INSPECCION Y VIGILANCIA PESQUERA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica superior, o nivel académico equivalente, y alguno de los títulos profesionales de Patrón o Patrona de Altura, Patrón/a Mayor de Cabotaje, Patrón/a de Cabotaje, Patrón/a de Litoral, Patrón/a de Primera Clase P. Litoral, Patrón/a de Pesca de Altura, Mecánico o Mecánica Mayor Naval, Mecánico/a Naval Mayor, Mecánico/a Naval o Mecánico/a Naval de Primera Clase, u otro título profesional de nivel superior que habilite para el desempeño de las funciones de la categoría, tiene encomendada la misión de velar por el cumplimiento de las normas reguladas por la legislación pesquera. A tal efecto, realizará las labores de inspección y vigilancia pesquera: De inspección, con facultades para acceder a embarcaciones, puntos de primera venta, instalaciones de cultivos marinos, establecimientos de transformación o consumo de productos de la pesca. De vigilancia en las aguas interiores del Principado de Asturias, con capacidad para el manejo de las embarcaciones y vehículos a motor. En razón de las especiales condiciones de trabajo, por los que reciben la correspondiente compensación económica, realizarán sus funciones en régimen de plena disponibilidad y turnicidad.

CELADOR/CELADORA GUARDAMUELLES: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica superior, o nivel académico equivalente y con la condición de agente de la autoridad, tiene a su cargo la vigilancia del puerto y la fiscalización de las mercancías que se cargan y descargan, obteniendo los datos precisos a efectos de recaudación de tasas, tarifas y arbitrios, así como la vigilancia y control de unidades de obra concretas bajo las instrucciones de sus superiores o superioresas, con arreglo al proyecto y modificaciones aprobados.

GUARDA DEL MEDIO NATURAL: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico/a superior o técnico/a superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos o específico equivalente, se responsabiliza del cumplimiento en la zona o demarcación asignada a su cargo de las actividades señaladas por el personal técnico, o guardas con jefatura de zona. Ejercerán igualmente misiones de vigilancia y custodia de las riquezas naturales, dirigiendo a los cazadores y cazadoras, pescadores y pescadoras o grupos, practicando en su caso las liquidaciones oportunas. Como responsable de la demarcación a su cargo, organizará en ella los servicios de vigilancia y las cacerías a ellos asignadas, según su criterio, informando de la organización y resultados finales a sus superiores jerárquicamente. No intervendrán en demarcación ajena salvo en los siguientes casos: En persecución de furtivos. En auxilio de un compañero o compañera. Cuando se le ordene por escrito persona con superior jerarquía, de quien dependa. En razón de las especiales condiciones de trabajo, por las que reciben la correspondiente compensación económica, tendrán obligación de desempeñar sus funciones con las siguientes condiciones. Conducción de vehículos de motor cuando las necesidades del servicio lo requieran. Régimen de plena disponibilidad y turnicidad.

GRUPO D

GUARDA RURAL: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural o específico equivalente, se responsabiliza del cumplimiento en la zona o demarcación asignada a su cargo de las actividades señaladas por el personal técnico, o guardas con jefatura de zona. Ejercerán igualmente misiones de vigilancia y custodia de las riquezas naturales, dirigiendo a los cazadores y cazadoras, pescadores y pescadoras o grupos, practicando en su caso las liquidaciones oportunas. Como responsable de la demarcación a su cargo, organizará en ella los servicios de vigilancia y las cacerías a ellos asignadas, según su criterio, informando de la organización y resultados finales a sus superiores jerárquicamente. No intervendrán en demarcación ajena salvo en los siguientes casos: En persecución de furtivos. En auxilio de un compañero o compañera. Cuando se le ordene por escrito persona con superior jerarquía, de quien dependa. En razón de las especiales condiciones de trabajo, por las que reciben la correspondiente compensación económica, tendrán obligación de desempeñar sus funciones con las siguientes condiciones. Conducción de vehículos de motor cuando las necesidades del servicio lo requieran. Régimen de plena disponibilidad y turnicidad.

BUCEADOR/BUCEADORA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en Buceo de Media Profundidad o de nivel académico equivalente y el título profesional que le habilita para la práctica del buceo profesional, realiza trabajos submarinos así como la preparación y mantenimiento del material necesario para el cumplimiento de sus funciones y el manejo de las embarcaciones y vehículos de motor que se requieran para el cumplimiento de éstas. En razón de las especiales condiciones de trabajo viene obligado u obligada a realizarlo en régimen de plena disponibilidad y turnicidad.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o nivel académico equivalente, realiza con iniciativa y responsabilidad subordinada a la jefatura de la correspondiente unidad administrativa, trabajos de oficina o despacho de carácter sencillo, tales como correspondencia, mecanografía, archivo, cálculo, confección de documentos, fichas, extractos, registros, y otros semejantes, informa a los usuarios y usuarias y maneja herramientas ofimáticas.

CONDUCTOR/CONDUCTORA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica o título de nivel académico equivalente, y estando en posesión del permiso adecuado al vehículo que se le asigne, así como de los que le habiliten para la conducción de máquinas y remolques con adecuados conocimientos técnicos de su funcionamiento así como de los que le faculden para reparar averías que no requieran elementos de taller, realiza la conducción, limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de vehículos, con el fin de transportar personas o cosas, colaborando en este caso a su ordenación y reparto. Se ocupa igualmente de la conducción y manejo de la maquinaria específica de las obras a las que se le adscriba, así como de su engrase, limpieza, conservación y reparación de las averías que no requieran elementos de taller, tanto en su centro de trabajo como en los desplazamientos.

GUARDA GUÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o nivel académico equivalente, se ocupa de la custodia de los bienes integrantes del patrimonio cultural asturiano puestos a su cargo, vela por su estado de conservación y mantenimiento, y se

responsabiliza de la acogida, control y acompañamiento de visitantes, a quienes suministra información. En el ejercicio de dichas funciones realiza tareas no especializadas y sencillas, que requieran cierta práctica.

VIGILANTE DE OBRA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica o título de nivel académico equivalente, realiza la vigilancia y control de unidades de obra concretas bajo las instrucciones de sus superiores o superiores, con arreglo al proyecto o a las modificaciones aprobadas.

OFICIAL/OFICIALA DE MANTENIMIENTO: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica o título de nivel académico equivalente, realiza con suficiente aptitud, responsabilidad e iniciativa cualificada, funciones de control y mantenimiento en cualquiera de los oficios desarrollados en el centro de trabajo al que se encuentre adscrito o adscrita.

AUXILIAR EDUCADOR/AUXILIAR EDUCADORA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o nivel académico equivalente, realiza bajo la dependencia de la persona responsable, funciones de asistencia o tareas auxiliares referidas a la vida diaria en el centro y a la autonomía personal, siempre que no tengan carácter sanitario, en coordinación y siguiendo las directrices de los y las correspondientes profesionales

En los Centros educativos dependientes de la Consejería de Educación atiende las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas así calificados y calificadas, colabora en su traslado y desplazamientos, en las salidas, excursiones o fiestas programadas, en su atención, vigilancia y cuidado durante los períodos de recreo y descanso, les acompaña en la ruta escolar (aplicable hasta el desarrollo definitivo de la Ley del transporte), colabora con los y las profesionales correspondientes en el desarrollo y ejecución de programas de autonomía personal y social en períodos de descanso y comedor, e informa del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o título específico equivalente, realiza su actividad profesional en centros asistenciales, bajo la dependencia de quien coordine la enfermería, o sea responsable de la unidad o centro de trabajo al que preste servicios, ocupándose entre otras funciones de la asistencia integral al usuario o usuaria en relación con las tareas y actividades que no pueda realizar por sí, así como aquellas relacionadas con su preparación técnica, o que se deriven del contenido y denominación de su puesto de trabajo.

COCINERO/COCINERA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en Cocina, o título específico equivalente, lleva a cabo la transformación culinaria de los alimentos y su distribución, adopta las medidas de higiene necesarias en la manipulación de los alimentos, realiza los partes de consumo de los mismos en función de las previsiones, y se responsabiliza del buen funcionamiento de los servicios de cocina.

MARINERO/MARINERA MECAMAR: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o nivel académico equivalente y los certificados de Marinero o Marinera de Puente de la Marina Mercante y Marinero o Marinera de Máquinas de la Marina Mercante, o en lugar de estos dos el certificado MECAMAR, expedidos todos ellos por el organismo competente, realiza servicios de cubierta y máquina, indistinta y simultáneamente, bajo las órdenes del Mecánico o Mecánica Naval o directamente del Patrón o Patrona del buque.

OFICIAL/OFICIALA DE OFICIO SONDISTA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o título de nivel académico equivalente y experiencia específica en labores mecánicas de prospección, deberá ser experto o experta en el manejo de cualquier sonda, su utillaje y accesorios, así como de la realización de los correspondientes ensayos "in situ", tomas de muestras, etc. Y cualquier forma de proceder relacionada con la ejecución de un sondeo. Deberá poseer permiso de conducción clase B y se responsabilizará del equipo de prospección a su cargo, debiendo velar por el mantenimiento del equipo y su material, para conseguir un adecuado rendimiento de los mismos.

OFICIAL/OFICIALA DE OFICIO ALMACENERO: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o título de nivel académico equivalente, es responsable de despachar los pedidos en el almacén, de recibir las mercancías y distribuirlas en los estantes, así como de registrar el movimiento de material en depósito, y mantener y conservar en perfecto estado las instalaciones y mercancías a su cargo.

OFICIAL/OFICIALA DE MEDIO AMBIENTE: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o de nivel académico equivalente, realiza funciones de apoyo a los servicios técnicos

especializados en vigilancia del Medio Ambiente mediante la toma de muestras, mediciones e instalaciones de equipos, realizando valoraciones analíticas sencillas, tanto en laboratorio como sobre el terreno.

SOCORRISTA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o nivel académico equivalente, y el título en Salvamento y Socorrismo Acuático que le acredite sus conocimientos tanto en esta materia como en primeros auxilios, desempeña labores de vigilancia prestación de primeros auxilios y prevención de accidentes en el recinto de piscinas, atención del botiquín de urgencia de las instalaciones deportivas y cumplimiento de la normativa de utilización de las mismas.

OFICIAL/OFICIALA DE SERVICIOS: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o título de nivel académico equivalente y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realiza funciones de control y mantenimiento de las distintas dependencias e instalaciones adscritas al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Presta apoyo administrativo de toda índole, estando además en posesión de permiso de conducción de vehículo-automóvil, con el que realiza funciones de recogida y reparto de correspondencia, traslado de personas y bienes muebles diversos, ocupándose del mantenimiento y cuidado del vehículo.

OFICIAL/OFICIALA DE OFICIO: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en la familia profesional correspondiente o título específico equivalente, desarrolla las funciones propias de su oficio, dispone de capacidad para interpretar planos de detalle, realiza trabajos que requieran cierta delicadeza y manejo de cualquier tipo de herramienta o maquinaria precisa en su oficio.

ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPÓSITO Y ALMACÉN: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica o nivel académico equivalente, se encarga del depósito de cuadros y almacenes, a las órdenes de su superior o superiora jerárquicos. Recibirá los distintos medios y materiales distribuyéndolos en los almacenes. Llevará un libro registro con las entradas y salidas de los cuadros y esculturas, así como un fichero ordenado de depósitos y distribución y colocación de fondos, bajo asesoramiento de la dirección técnica.

AUXILIAR DE LABORATORIO: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en Laboratorio, o título específico equivalente, realiza trabajos de laboratorio sencillos y repetitivos, carentes de responsabilidad técnica, así como la preparación de muestras y otras labores similares, colaborando con sus superiores en el cuidado de los instrumentos del laboratorio y demás trabajos sencillos que puedan tener una rápida comprobación.

BASCULERO/BASCULERA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o título de equivalente nivel académico y con los conocimientos teórico-prácticos precisos, realiza trabajos de pesaje y registro en libros, remitiendo informes de las operaciones que lleva a cabo a la unidad del servicio de transportes a la que se encuentre adscrito o adscrita.

COCINERO/COCINERA AYUDANTE: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica en Cocina, o título específico equivalente, ayuda al cocinero o cocinera, con capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, adopta las medidas de higiene necesarias en la manipulación de los alimentos, siendo de su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias de cocina, maquinaria y de los utensilios empleados en la misma.

PLANCHADOR/PLANCHADORA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o equivalente nivel académico, y la suficiente práctica en su oficio, realiza labores de planchado de la ropa usualmente utilizada en el centro de trabajo al que se encuentra adscrito o adscrita.

ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIOS INTERNOS: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o equivalente nivel académico, se responsabiliza del menaje, llaves, lencería, utensilios y material doméstico a su cargo, teniendo que coordinar en su caso al personal de limpieza, cocina o comedor si no existieran jefaturas de los mismos, distribuyendo el servicio para el mejor funcionamiento de las dependencias del centro. En los casos en que dependa de un Encargado o Encargada, tendrá como cometido esencial auxiliarle, asumirá las funciones que le delegue y le sustituirá en su ausencia.

SUBGOBERNANTE/SUBGOBERNANTA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o equivalente nivel académico, actúa bajo la dependencia del Encargado o Encargada, le auxilia, asume las funciones que le delegue y le sustituye en su ausencia.

AYUDANTE DE MANTENIMIENTO: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o equivalente nivel académico, se encarga de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones o

centro de trabajo al que se encuentre adscrito o adscrita, prestan a los y las oficiales la colaboración y ayuda que las circunstancias demanden, les sustituyen ocasionalmente y realizan trabajos sencillos que exijan cierta práctica, especialidad o cualificación.

VIGILANTE MONTADOR/VIGILANTE MONTADORA: Es el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica, o equivalente nivel académico, se encarga en el Centro Regional de Bellas Artes del manejo, colocación y traslado de cuadros, piezas y objetos del Museo. Llevará una relación en la que queden registrados los movimientos de los cuadros y su colocación y disposición de los fondos del Museo.

GRUPO E

VIGILANTE: Es el trabajador o trabajadora que con el certificado de escolaridad o equivalente, tiene a su cargo la vigilancia, cuidado y seguridad de locales, edificios, monumentos artísticos, campos o espacios abiertos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, bien sea en turno de día o de noche, realizando trabajos de puesta en funcionamiento de instalaciones para las que no se requiera personal cualificado competente. Quienes se hallen adscritos o adscritas al Centro Regional de Bellas Artes realizarán funciones de ordenanza en aquellos casos en que sean requeridos por sus superiores.

ORDENANZA: Es el trabajador o trabajadora que con el certificado de escolaridad o equivalente realiza funciones de recogida, entrega, franqueo, cierre y cumplimentación de la correspondencia, efectúa notificaciones, vigilancia de puertas y accesos, recados dentro o fuera del centro de trabajo, informe y orientación de visitas, fotocopias y demás trabajos análogos de oficina, que pueden ser complementados con el cuidado y reparaciones menores de inmuebles y oficinas en el supuesto de que no exista personal de mantenimiento, traslado de mobiliario y enseres en el interior de las mismas. Se puede ocupar del manejo de una pequeña centralita telefónica si la hubiera. La apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción automática así como el control de interiores y exteriores de las dependencias serán llevados a cabo prioritariamente por el personal de esta categoría con derecho a vivienda en el centro, caso de coexistir con otro que carezca de este derecho.

TELEFONISTA: Es el trabajador o trabajadora que con el certificado de escolaridad o equivalente se encarga con carácter principal del manejo de una centralita telefónica, establece enlaces y comunicaciones telefónicas, identifica y localiza con la mayor rapidez posible a los interlocutores y las interlocutoras, sus destinos, departamentos, funciones y otros datos de interés, registra las llamadas y comunica averías y disfunciones.

OPERARIO AGROGANADERO/OPERARIA AGROGANADERA Y DE OBRAS PUBLICAS: Es el trabajador o trabajadora que con el certificado de escolaridad o equivalente se encarga de labores que requieran cierto esfuerzo físico y que sin constituir propiamente un oficio requieran cierta práctica especialidad o calificación. Se encuadran en esta categoría especialistas o personal encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere, además del esfuerzo físico en el campo, conocimientos prácticos especiales tales como siega, poda, tala o recogida, así como del manejo de animales en faenas auxiliares de sanidad animal, o bien en la obtención manual o mecánica de las distintas producciones ganaderas o aquellas que requieran conocimientos prácticos especiales como sujeción de animales, mamporreo, esquila, vaqueo, y análogos. Asimismo, y según el puesto de trabajo que desempeñe, realizarán funciones de bacheo, riego, siega, toma de muestras y otras análogas bajo las órdenes del o de la Capataz o superior jerárquicamente correspondiente, para el mantenimiento y conservación de la red de carreteras del Principado, o con vinculación a trabajos previos al diseño y ejecución de los proyectos de obras públicas.

OPERARIO/OPERARIA DE SERVICIOS: Es el trabajador o trabajadora que con el certificado de escolaridad o equivalente se encarga de labores que requieran cierto esfuerzo físico y que sin constituir propiamente un oficio requieran cierta práctica especialidad o calificación. Se encuadran en esta categoría quienes se encarguen de la limpieza de las dependencias, preparación de comedores fregaderos y office, dormitorios, limpieza de utensilios y de locales destinados a oficinas, almacenes, servicios y cualesquiera otras dependencias de la Administración de Principado de Asturias.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.— La exigencia de un título concreto de formación profesional se entenderá cumplida por quien acredite una titulación universitaria siempre que, de acuerdo con la reglamentación aplicable, aquél permita el acceso directo a los estudios que conducen a la obtención de esta.

SEGUNDA.— Se consideran válidos a efectos de acreditar las titulaciones de Técnico o Técnica exigidas, los títulos de Técnico Superior o Técnica Superior que a continuación se relacionan:

COCINERO COCINERA	Técnico/Técnica en Cocina	Técnico Superior o Técnica Superior de Restauración.
AUXILIAR DE LABORATORIO	Técnico/Técnica en Laboratorio	Técnico Superior o Técnica Superior de Salud Ambiental, Química Ambiental, Industrias Alimentarias, Análisis y Control, Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
COCINERO COCINERA AYUDANTE	Técnico/Técnica en Cocina	Técnico Superior o Técnica Superior de Restauración

La relación precedente es susceptible de incrementarse a medida que en el Catálogo de puestos de trabajo se vayan configurando requisitos de titulaciones a exigir.

ANEXO II
ROPA DE TRABAJO

NORMAS GENERALES:

- El personal laboral temporal tendrá el mismo tratamiento que el personal laboral fijo.
- El personal contratado por un periodo inferior a seis meses debe realizar la devolución de la ropa que le haya sido entregada.
- El personal fijo discontinuo tiene derecho a un uniforme cada año.
- En los casos de suspensión con reserva del puesto de trabajo, regulados en el artículo 28 de este Convenio Colectivo, por tiempo igual o superior a un año consecutivo, no se tendrá derecho a ropa de trabajo.
- La renovación de la ropa de trabajo se realizará el primer trimestre de cada año.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
MECÁNICO/A SUPERVISOR/A	2	Buzos o batas	1	
	1	Traje de faena	1	
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1	
	2	Botas / zapatos seguridad	1	
	1	Traje de agua	1	
	1	Anorak	2	
	4	Calcetines	1	
CAPATAZ DE OBRA	1	Anorak	2	
	1	Botas de seguridad impermeable y transpirable	1	
	1	Traje de agua / anorak	2	
	1	Botas de agua	3	
	2	1 camisa / 1 polo verano	1	
	2	Trajes faena	1	
	1	Jersey o forro polar	2	
	1	Chaleco reflectante clase 3	Según uso	
	2	Calcetines invierno		
	2	Calcetines verano		
PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	2	Fundas o batas	1	
	1	Buzo	1	Exclusivamente para personal del taller (maquinistas y operarios/as de servicios) y en sustitución de 1 de las 2 fundas
	4	Camisetas o camisas	1	Exclusivamente para personal del taller (maquinistas y operarios/as de servicios)
	1	Calzado de seguridad con puntera reforzada y suela antideslizante	1	Exclusivamente para personal de taller que trabaja con máquinas de impresión y encuadernación y operarios/as de servicios
	1	Guantes	Según necesidad	Exclusivamente para personal que utiliza o maneja productos químicos
	1	Mascarilla	Según necesidad	Exclusivamente para personal que utiliza o maneja productos químicos peligrosos
	1	Protector auditivo	Según necesidad	Exclusivamente para personal del taller que trabaja con las máquinas productoras de ruidos (principalmente máquinas industriales de impresión y encuadernación)
	1	Gafas de seguridad con protectores bilaterales	Según necesidad	Exclusivamente para el personal que utiliza o maneja productos químicos
	1	Anorak (abrigo y lluvia)	1	Exclusivamente para operarios/as de servicios
	1	Chubasquero	2	Exclusivamente para operarios/as de servicios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
CONDUCTORES/AS DE TURISMO Y CONDUCTORES/AS MECÁNICOS/AS	2	Trajes de calle	1	
	2	Camisas	1	
	2	Corbatas	1	
	2	Zapatos	1	
	1	Chaquetón	1	
	1	Cinturón	1	
	1	Impermeable	2	
	1	Bata	1	
OFICIAL DE OFICIO Y OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO	2	Trajes de faena partidos	1	
	3	Camisas o polos	1	
	1	Botas de invierno	1	
	2	Calzado de verano	1	
	1	Anorak impermeable	1	
ELECTRICISTA DE PATRIMONIO	1	Gafas protectoras		
	1	Gorro de lana		
	1	Tapones para los oídos		
	1	Mascarilla		
PERSONAL LABORAL DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN (OPERARIOS Y ORDENANZAS)	2	Camisas blancas (tergal)	1	
	1	Jersey o chaqueta de punto	1	
	2	Pantalones azules	1	
	2	Batas blancas	1	
	2	Zapatos	1	
	1	Cinturón	2	
SERVICIO DE PREVENCIÓN				
MÉDICOS Y PSICÓLOGOS DE PREVENCIÓN	2	Batas blancas	2	
	2	Zapatillas sanitarias	2	
ATS	2	Pijamas sanitarios o batas blancas	1	
	2	Zuecos o zapatos sanitarios	1	
	1	Chaqueta de punto	2	
TÉCNICOS DE PREVENCIÓN	2	Zapatos de seguridad	2	
	2	Impermeables	2	
	2	guantes seguridad	Según uso	
	2	Chalecos reflectantes	Según uso	
	1	Casco seguridad	Según uso	
	1	Gafas de seguridad	Según uso	
PSICÓLOGO	2	Batas blancas	2	
	2	Zuecos o zapatillas sanitarias	2	

CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
----------------	----	-------------	------	---------------

PERSONAL DE CASTROS, CUEVAS Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	1	Botas montaña suela antideslizante tipo vibram	1	
	1	Anorak impermeable y transpirable	2	
	2	Pantalón tipo treeking	1	El personal FPD dispondrá de 2 pantalones el primer año de vigencia del Convenio, los siguientes 1 pantalón/año
	1	Forro polar 200	1	
	1	Forro polar 300 o jersey lana	1	
	1	Camisa manga larga	1	
	1	Polo manga corta algodón 100 %	1	
	2	Calcetines térmicos	1	

PERSONAL DE TAQUILLAS DE MUSEOS, CUEVAS Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	2	pantalón tipo treeking	1	El personal de taquilla podrá optar por otro pantalón de trabajo adecuado a su puesto de trabajo
	1	camisa manga larga	1	
	1	forro polar 200	1	
	1	polo manga corta algodón 100 %	1	
	2	calcetines térmicos	1	

PERSONAL DE LIMPIEZA CUEVAS, CASTROS Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	2	batas o fundas de trabajo	1	
	1	botas tipo chiruca o zuecos o zapato sanitario	1	
	1	forro polar 200	1	
	1	camisa manga larga	1	
	1	polo manga corta algodón 100 %	1	
	2	calcetines térmicos	1	

GUARDAS PRERROMÁNICO	1	Anorak	3	
	1	Botas antideslizantes y negras	2	
	1	Pantalón tipo treeking	2	En la 1ª entrega, dentro de la vigencia del Convenio, se darán 2
	1	Forro polar o jersey	2	
	1	Polo o camisa	2	

PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (ENCARGADOS/AS, OFICIALES/AS, AYUDANTES DE MANTENIMIENTO Y OPERARIOS/AS)	1	Chándal de algodón, acetato o similar calidad	1	A los encargados/as se les entregarán 2 chándals
	1	Playeros (suela antideslizante con cosidos y piel)	1	
	1	Polo algodón	1	
	1	Camiseta	1	
	1	Sudadera algodón	1	
	1	Traje de trabajo (chaqueta y pantalón de cordura o loneta y elásticos en las mangas)	1	Salvo para los encargados y encargadas
	1	Pantalón corto (lona con braguero y bolsos laterales)	1	
	1	Botas de trabajo	1	
	1	Anorak impermeable y transpirable	3	
		Botas de agua	según uso	
		Guantes de cuero flor	según uso	
	1	Traje de agua	según uso	Sólo para personal de "La Morgal" y "Trasona"
	1	Gorro de lana	2	Sólo para personal de "La Morgal"
	1	Guantes de lana	1	Sólo para personal de "La Morgal"
	2	Calcetines lana	1	Sólo para personal de "La Morgal"
1	Traje de trabajo de invierno (forrado para el frío)	1	Sólo para personal de "La Morgal"	

PERSONAL DE MANTENIMIENTO FPD EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	Chándal de algodón, acetato o similar calidad	1	
	1	Playeros (suela antideslizante con cosidos de piel)	1	
	1	Polo algodón	1	
	1	Camiseta	1	
	1	Pantalón corto (lona con braguero y bolsos laterales)	1	
	1	Traje de trabajo (chaqueta y pantalón de cordura o loneta y elásticos en las mangas)	2	
	1	Botas de trabajo	2	
	1	Chubasquero forrado	3	
	1	Guantes cuero flor	según uso	
	1	Botas agua	según uso	

MONITOR/A DE GIMNASIA	1	Chándal	1	
	1	Playeros	1	
	1	Polo	1	
	1	Camiseta algodón 100 %	1	

MONITOR/A DE TENIS	1	Anorak	3	
	1	Chándal	1	
	1	Sudadera	1	
	1	Pantalón corto	1	
	1	Playeros	1	
	1	Polo	1	
	1	Camiseta algodón 100%	1	
	1	Raqueta	según uso	
MONITOR/A DEPORTIVO/A RIAÑO	1	Chándal	1	
	1	Playeros	1	
	1	Polo	1	
	1	Camiseta algodón 100 %	1	
	1	Chubasquero forrado	3	
MONITOR/A DE KÁRATE	1	Chándal	1	
	1	Playeros	1	
	1	Polo	2	
	1	Chanclas	1	
	1	Karategui algodón blanco nieve, 14 onzas, doble cosido en costura	2	
MONITOR/A JUDO	1	Chándal	1	
	1	Playeros	1	
	1	Chanclas	1	
	1	Polo	2	
	1	Judogui algodón blanco, doble cosido costuras, doble solapa y pantalón reforzado	2	
MONITOR/A DEPORTIVO/A DE NATACIÓN	1	Chándal	1	
	1	Playeros	1	
	4	Camisetas	1	
	3	Bañadores tipo bermudas, de acetato (para hombres)	1	
	2	Bañadores de licra suprex de competición cerrado (para mujeres)	1	
	1	Bermuda acetato (para mujeres)	1	
	1	Chanclas piso antideslizante, suelo de eva, convertibles con enganche	1	
SOCORRISTAS	1	Chándal	1	
	1	Playeros	1	
	4	Camisetas	1	
	3	Bañadores tipo bermudas, de acetato (para hombres)	1	
	2	Bañadores de licra suprex de competición cerrado (para mujeres)	1	
	1	Bermuda acetato (para mujeres)	1	
	1	Chanclas piso antideslizante, suelo de eva, convertibles con enganche	1	
	1	Gafas de sol de cristal templado	3	

OPERARIOS/AS DE SERVICIOS DE RESIDENCIAS Y ALBERGUES JUVENILES	2	Batas o pijamas sanitarios	1	
	2	Delantales	1	
	1	Blusa blanca	1	
	1	Falda o pantalón azul marino	1	
	2	Delantales blancos	1	
	1	Chaqueta punto azul marino	1	
	1	Zuecos o zapatillas sanitarias blancos	1	
	1	Zuecos o zapatillas sanitarias azul marino	1	
2	Cofias blancas tipo diadema	1		

OPERARIO/A CALEFACTOR	2	Funda de trabajo azul marino o "funda partida" (cazadora y pantalón azul marino)	1	
	1	Alpargatas / playeros	1	

COCINEROS Y AYUDANTES DE RESIDENCIAS Y ALBERGUES JUVENILES	2	Chaquetillas blancas	1	
	2	Pantalones	1	
	4	Delantales blancos	1	
	2	Gorros de cocina blancos	1	
	2	Picos	1	
	1	Zuecos blancos	1	
	1	Zuecos azul marino	1	

INTENDENTE	1	Bata blanca o azul	1	
	1	Zuecos blancos o azules	1	

ORDENANZAS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	2	Batas	1	
	2	Zuecos o zapatillas sanitarias	1	

OPERARIOS/AS DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si se opta por las batas envolventes se tiene derecho a 2 camisetas al año
	1	Chaqueta punto azul	1	
	2	Zapatillas sanitarias	1	

ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA VALGRANDE-PAJARES

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
PERSONAL DE REMONTES Y PISTAS (INVIERNO)	1	Anorak y pantalón impermeable y transpirable	1	
	1	Guantes de invierno	según uso	
	1	Botas de montaña impermeables y transpirables	1	
	1	Forro polar	1	
	1	Gorro	3	
	1	Gafas de tormenta	2	
	1	Gafas de sol	1	Serán graduadas para el personal que así lo necesite y su reposición será según uso
	3	Calcetines	1	

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CLÍNICA (INVIERNO)	1	Anorak y pantalón impermeable y transpirable	3	
	1	Guantes de invierno	3	
	1	Botas de montaña impermeables y transpirables	1	
	1	Forro polar	3	
	1	Gorro	3	
	1	Gafas de tormenta	2	Exclusivamente para clínica
	1	Gafas de sol	3	Serán graduadas para el personal que así lo necesite y su reposición será según uso
	3	Calcetines	3	
	1	Jersey de lana o similar	1	
	1	Pantalón lana o similar	1	

PERSONAL DE MAQUINARIA Y LIMPIEZA (INVIERNO)	1	Anorak y pantalón impermeable y transpirable	3	
	1	Guantes de invierno	3	
	1	Botas de montaña impermeables y transpirables	1	
	1	Forro polar	3	
	1	gorro	1	
	1	Gafas de tormenta o antiniebla	2	
	1	Gafas de sol	1	Serán graduadas para el personal que así lo necesite y su reposición será según uso
	3	Pares de calcetines	1	

PERSONAL DE REMONTES, MAQUINARIA Y LIMPIEZA (VERANO)	2	Buzos	1	
	1	Botas de goma	1	
	1	Guantes de trabajo	1	

CIUDAD DE VACACIONES PERLORA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
SERVICIO DE COMEDOR Y LIMPIEZA	2	Uniformes (pantalón o falda y camisa o casaca)	1	
	1	Chaqueta	1	
	2	Zapatos de trabajo	1	
	1	Impermeable	Según uso	
	1	Calzado de agua	Según uso	
	1	Recogepelo	1	Y reposición
		Guantes de goma	Según necesid	
		Delantales de plástico	Según necesid	

SERVICIO DE COCINA	2	Uniformes (pantalón y chaquetilla)	1	
	1	Gorro	1	Y reposición
	2	Zapatos de trabajo	1	
		Delantales	Según uso	
		Delantales de plástico	Según necesid	
		Guantes de goma	Según necesid	

PERSONAL FPD DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR, LIMPIEZA Y COCINA	Misma uniformidad en todos los servicios con periodicidad de 2 años			
--	---	--	--	--

ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO, SERVICIOS INTERNOS Y GOBERNANTE/A	1	Uniforme (falda o pantalón, camisa y chaqueta)	1	
	2	Zapatos de trabajo	1	
	1	Impermeable o anorak	1	
	1	Calzado de agua	1	

CARNICERO/A	2	Uniformes de trabajo (batas o pijamas sanitarios)	1	
	1	Calzado de trabajo	1	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALMACÉN	2	Pantalones	1	
	1	Camisa	1	
	1	Polo	1	
	1	Sudadera	1	
	1	Funda	Según uso	
	1	Calzado de invierno	1	
	1	Calzado de verano	1	
	1	Traje de agua y botas de agua	Según uso	
	1	Anorak	1	

SERVICIO DE CONSERJERÍA	1	Pantalón o falda de verano	1	
	2	Camisas o polos de verano	1	
	1	Pantalón o falda de invierno	1	
	2	Camisas o polos de invierno	1	
	1	Chaqueta, jersey o chaleco	1	
	1	Zapatos de verano	1	
	1	Zapatos de invierno	1	

SERVICIO DE VIGILANCIA	2	Pantalones de verano	1	
	2	Camisas o polos de verano	1	
	2	Pantalones de invierno	1	
	2	Camisas o polos de invierno	1	
	1	Jersey de invierno	1	
	1	Anorak impermeable y transpirable	2	
	1	Zapatos de verano	1	
	1	Botas impermeables y transpirables	1	
	1	Guantes impermeables y transpirables	Según uso	
	1	Gorro de invierno		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
FISIOTERAPEUTA	2	Batas	1	
	1	Zapatillas sanitarias	1	
	1	Chándal	2	
	2	Camisetas	1	
ATS	2	Batas	1	
	1	Zapatillas sanitarias	1	
AUXILIAR EDUCADOR/A	2	Batas o pijamas	1	En centros específicos de Educación Especial, 2 chandals cada 2 años.
	1	Anorak o chubasquero	2	
	1	Chándal	2	
	2	Playeros	1	
	1	Botas de goma	2	
	2	Camisetas	1	
ORDENANZA	1	Anorak (según funciones)	3	
	1	Traje entretiempo	1	
	2	Camisa o polo	1	
	1	Corbata o pañuelo	1	
	1	Cinturón	2	
	1	Zapatos	1	
	1	Bata	2	
PERSONAL DE LIMPIEZA	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si se opta por las batas envolventes se tiene derecho a 2 camisetas al año.
	2	Playeros o zapatillas	1	
	1	Botas de agua	2	
	1	Chaqueta de punto	1	
	1	Chubasquero	2	
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	2	Trajes de faena o funda de mahón	1	
	2	Camisas o camisetas	1	
	1	Impermeable o chubasquero	1	
	1	Playeros	1	
	1	Botas de agua	1	
	1	Sudadera	1	
		Traje de agua	Según nec.	
MÉDICO-MÉDICA	2	Batas	2	
	2	Zapatillas sanitarias	2	
PERSONAL DE COCINA	2	Chaquetillas	1	
	2	Pantalones	1	
	4	Delantales	1	
	2	Gorros de cocina	1	
	1	Zapatillas sanitarias blancas	1	
	1	Zapatillas sanitarias azules	1	
	2	Picos	1	

OFICIAL AGRÍCOLA Y GANADERO/A Y ENCARGADO/A (IES DE LUCES)	1	Botas impermeables y transpirables	2
	1	Botas agua forradas (normales o de seguridad)	1
	1	Botas de seguridad	Según nec.
	2	Fundas enteras o partidas	1
	1	Traje de agua o anorak	2
	1	Forro polar o chaleco	2
	2	Camisetas o camisas	1
	2	Calcetines de invierno	1
	2	Calcetines de verano	1
		Guantes de seguridad	Según uso

PERSONAL ESCUELAS TALLER	2	Juegos ropa trabajo	Según especialidad
	2	calzado	1
	1	Prenda abrigo	Según uso y especialidad
	4	camisetas	1

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
CONDUCTOR/A	2	Pantalones	2	
	2	Camisas	1	
	1	Chaqueta tipo americana	1	
	2	Zapatos	1	
	1	Bata azul	1	
	1	Impermeable	2	
	1	Botas	2	
	1	Cinturón	3	
	1	Prenda de abrigo	2	
ORDENANZA VIGILANTES	2	Americanas o chaquetas de punto	2	
	2	Pantalones o faldas	2	
	4	Camisas	2	
	1	Cinturón	3	
	2	zapatos	1	
	1	Prenda de abrigo	2	
MÉDICO/A PSICÓLOGO/A Y PEDAGOGO/A	2	Pijamas sanitarios o batas	2	
	2	Zuecos, zapatillas o playeros sanitarios	2	
	1	Chaqueta punto	2	
ATS	2	Pijamas sanitarios blancos o batas	1	
	2	Zuecos, zapatillas o playeros sanitarios	1	
	2	Chaqueta punto	2	
FISIOTERAPEUTA, PSICOMOTRICISTA, LOGOPEDA, T. OCUPACIONAL	2	Chándal	1	
	3	Camiseta	1	
	2	Zuecos, zapatillas sanitarias o playeros	1	
	O bien:			
	2	Pijamas sanitarios o batas	2	
	1	Chaqueta	2	
	2	Zuecos, zapatillas sanitarias o playeros	1	
PERSONAL DE COCINA	OPCIÓN "A"			
	2	Pantalones	1	
	3	Blusones o chaquetas	1	
	2	Zuecos, playeros o zapatos sanitarios	1	
		Delantales	Según uso	
		Picos	Según uso	
		Gorros	Según uso	
		Chaqueta de punto		
		Anorak		Dotación no personal. Se dotará de dos anoraks (dos tallas distintas) a cada instalación de cocina para acceso a cámaras frigoríficas

	O bien OPCIÓN "B"		
	3	Batas envolventes	1
	3	Camisetas	1
		Gorros	Según uso
		Delantales	Según uso
	2	Zuecos, playeros o zapatos sanitarios	1
	1	Chaqueta	2
			Únicamente para el personal que opte 2 veces por la opción "B"

OPERARIO/A DE SERVICIOS OFICIAL DE OFICIO PLANCHADOR/A	2	Zuecos, zapatillas sanitarias o playeros	1	
	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si se opta por las batas envolventes: 2 camisetas al año
	1	Chaqueta	1	
		Prenda de abrigo		Se dotará a cada centro según necesidad

PERSONAL DE ALMACÉN	1	Cazadora	2	
	1	Anorak	4	
	2	Pantalón o falda	2	
	2	Camisas	2	
	1	Zapatos o playeros	1	
	2	Batas	2	

PERSONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	2	Cazadora o jersey	2	
	3	Pantalón	2	
	3	Camisas	2	
	1	Zapatos o playeros	2	
	1	Botas de agua	2	
	1	Anorak	4	
	1	Botas de cuero con suelo de goma	2	

ENCARGADO/A DE SERVICIOS INTERNOS	1	Chaqueta	1	
	2	Pantalón o falda	1	
	2	Camisas o blusas	1	
	1	Cinturón	2	
	2	Zapatos	1	
	1	Bata	2	
		Corbata o pañuelo	Según uso	

AUXILIAR EDUCADOR/A, AUXILIAR PUERICULTURA, EDUCADOR/A MONITOR/A AGRÍCOLA	2	Chandals	1	
	2	Playeros o zuecos	1	Los/as monitores/as agrícolas pueden optar por un par de botas de cuero en vez de un par de playeros
	3	Camisetas	1	
	1	Anorak	3	
	O bien:			
	2	Pijamas sanitarios	1	
	1	Chaqueta	1	
	2	Playeros o zuecos	1	
	1	Anorak	3	
	Para el personal auxiliar educador de atención directa a personas con minusvalías en centros residenciales se les facilitará un par de botas de agua al año			

TÉCNICO DE ACCESIBILIDAD	2	Playeros	1	
	2	Batas	1	
	1	Anorak	2	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
GUARDERÍA RURAL	1	Anorak y forro polar	3	
	1	Chaqueta verano	3	
	1	Botas de montaña	1	
	1	Zapato de montaña	3	
	1	Botas de agua (cortas)	4	
	2	Pantalones invierno	2	
	2	Pantalones de verano	2	
	1	Pantalón de agua	3	
	2	Pantalón interior térmico	4	
	3	Camiseta térmica de invierno	2	
	3	Camiseta térmica de verano	2	
	1	Polainas	4	
	1	Gorro de invierno	4	
	1	Visera de verano	4	
	1	Guantes	4	
	3	Calcetines de invierno	2	
	3	Calcetines de verano	2	
1	Cuellos / orejeras	4		
TÉCNICOS MEDIO AMBIENTE	1	Anorak	2	
	1	Forro polar	2	
	1	Botas montaña	2	
	1	Zapatos o botas de verano	2	
	2	Pantalones verano e invierno	2	
	2	Calcetines	2	
PISCIFACTORÍA (USO PERSONAL)	1	Anorak	2	
	1	Forro polar	3	
	1	Jersey	1	
	2	Botas o zapatos de seguridad impermeables y transpirables	2	
	1	Botas de agua media caña	2	
	1	Botas de verano	1	
	2	Camisas o camisetas térmicas invierno	2	
	2	Camisas o camisetas térmicas de verano	2	
	1	Traje de agua	2	
	3	Pantalones de invierno	2	
	2	Pantalones de verano	3	
	3	Calcetines de invierno	2	
	3	Calcetines de verano	2	
	1	Gorro	1	
	1	Cuello / orejeras	4	
	1	Guantes de neopreno	Según uso	
	1	Guantes	4	
	1	Vadeador antideslizante	Según uso	
1	Cadenas	Según uso		
1	polainas	4		

LABORATORIO (USO PERSONAL)	2	Batas o fundas	1
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1
	1	Anorak	3
	1	Botas de agua tipo checa	3
	1	Zapatos o botas de seguridad impermeable y transpirable	1
	2	Calcetines	1

LABORATORIO (USO GENERAL)	Guantes de goma	Según uso
	Guantes ignífugos	Según uso
	Mascarillas antipolvos	Según uso
	Cascos antirruídos	Según uso
	Chaleco reflectante	Según uso
	Gafas antipolvo	Según uso
	Mandiles impermeables	Según uso
	Mandiles antiácido	Según uso

SONDEOS (USO PERSONAL)	2	Fundas de faena	1
	1	Traje de faena	1
	1	Traje de agua	1
	1	Botas de agua	1
	1	Botas de seguridad impermeable y transpirable	1
	5	Calcetines	1
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1
	1	Anorak	3
		Guantes de goma y de seguridad	Según uso

MECÁNICO/A MAESTRO/A (USO PERSONAL)	2	Buzos o batas	1	Los buzos y trajes de faena de soldador/a y chapista serán de tejido 100% algodón
	1	Traje de faena	1	
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1	
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1	
	1	Traje de agua	3	
	1	Zapatos o botas de seguridad impermeable y transpirable	2	
	1	Gorra	1	
	1	Anorak	3	
	2	Calcetines	1	

JEFE/A DE TALLER (USO PERSONAL)	2	Buzos o batas	1
	1	Anorak	3
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1
	1	Botas de seguridad impermeable y transpirable	2
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1

CONDUCTOR/A MAQUINISTA (USO PERSONAL)	2	Fundas	1
	1	Traje de faena	1
	1	Gorra	1
	2	1 camisa / 1 polo verano	1
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1
	1	Traje de agua	3
	1	Botas de agua	3
	1	Zapatos o botas de seguridad impermeables transpirables	1
		Guantes de goma y de seguridad	Según uso
	1	Anorak	3
2	Calcetines	1	

CAPATAZ VIGILANTE DE OBRA CELADOR/A GUARDAMUELLES (USO PERSONAL)	2	Trajes de faena	1
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1
	1	Traje de agua	3
	1	Botas de agua	3
	1	Botas / zapatos de seguridad impermeables y transpirables	1
	1	Anorak	3
	2	Calcetines	1
	1	Casco y guantes	Según uso

OPERARIO/A (USO PERSONAL)	1	Traje de faena	1
	1	Funda	1
	2	Camisa / 1 polo de verano	1
	1	Jersey de trabajo o forro polar	1
	1	Traje de agua	3
	1	Botas de agua	3
	1	Botas de agua impermeables y transpirables	1
	1	Anorak	3
	1	Gorra	1
	2	Calcetines	1
		Casco con pantalla y antirruído	Según uso

POR BRIGADA (USO GENERAL Y/O PERSONAL)	Mandiles riego	Según uso
	Mascarilla antipolvo	Según uso
	Cinturón o arnés de seguridad	Según uso
	Equipo soldador	Según uso
	Cascos antirruído	Según uso
	Gafas antipolvo	Según uso
	Polainas desbrozadora de mano	Según uso
	Verdugo / traje / botas riego asfáltico	Según uso
	Cinturones antivibratorios	Según uso
	Chalecos reflexivos	Según uso

LIMPIADOR/A (USO PERSONAL)	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si se opta por las batas envolventes se tiene derecho a 2 camisetas al año
	2	Zapatos sanitarios	1	
	1	Chaqueta punto azul	1	

VIGILANTE (USO PERSONAL)	1	Anorak	3	
	1	Botas seguridad impermeables y transpirables	1	
	1	Jersey o forro polar	1	
	2	Trajes de faena	1	
	2	1 camisa / 1 polo verano	1	
	2	Calcetines	1	

AGENTE INSPECCIÓN Y BASCULERO/A (USO PERSONAL)	1	Botas impermeables y transpirables	1	
	1	Anorak	3	
	1	Botas agua tipo checa	3	
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1	
	1	Jersey o forro polar	1	

PERSONAL DRAGA (USO PERSONAL)	1	Traje de agua draga	3	
	1	Chaleco draga	Según uso	
	1	Botas de agua draga	3	
	1	Anorak	3	
	1	Jersey o forro polar	1	
	2	1 camisa / 1 polo de verano	1	
	2	Calcetines	1	
		Gafas seguridad polarizadas	Según uso	
	2	Trajes de faena	1	
	1	Botas de seguridad	1	
	1	Gorra	1	
		Guantes de goma y seguridad	Según uso	

PERSONAL QUE TRABAJA HABITUALMENTE EN LABORES VIABILIDAD INVERNAL (USO PERSONAL)	1	Anorak impermeable y transpirable	2	
	1	Pantalón impermeable y transpirable	2	
	1	Botas de nieve	2	
	1	Guantes impermeables y transpirables	2	
	1	Pasamontañas	2	
	1	Gafas	2	
	1	Forro polar	2	
	1	Calcetines impermeables y transpirables	2	

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES	
ESCUELA DE AGRICULTURA: OPERARIO/A AGROGANADERO/A OPERARIO/A DE SERVICIOS (Excepto limpieza)	2	Fundas enteras o partidas	1		
	1	Botas de agua	2		
	1	Botas normales o de seguridad	2		
	1	Anorak o forro polar o traje de agua	2		
	1	Guantes de seguridad	Según uso		
OPERARIO/A DE SERVICIOS (limpieza)	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si se opta por las batas envolventes se tiene derecho a 2 camisetas al año	
	1	Chaqueta punto azul	1		
	2	Zapatos sanitarios	1		
CONDUCTOR/A	2	Pantalones	2		
	2	Camisas	1		
	1	Chaqueta	1		
	2	Zapatos	1		
	1	Bata azul	1		
	1	Impermeable	2		
	1	Botas	2		
	1	Cinturón	2		
ORDENANZA	1	Funda entera o partida	2		
	1	Bata	2		
	2	Camisas	1		
		Guantes de seguridad	Según uso y necesid		
	1	Zapatillas sanitarias o zuecos	1		
CAPATAZ, ENCARGADO/A, VIGILANTE Y AYUDANTE TÉCNICO/A CON FUNCIONES DE CAMPO E INSPECCIÓN	1	Pantalón de verano	2		
	1	Pantalón de invierno	1		
	1	Botas de agua normales, forradas o de seguridad	1		
	1	Guantes de seguridad	1		
	1	Traje de agua	4		
	1	Botas de seguridad	2		
	1	Botas impermeables y transpirables	2		Funciones de campo
	1	Anorak o forro polar	2		
TITULADOS/AS MEDIOS/AS Y SUPERIORES CON FUNCIONES HABITUALES DE CAMPO	1	Botas media caña (normales, forradas o de seguridad)	2		
	1	Traje de agua o anorak impermeable y transpirable	2		
	1	Funda entera o partida	1		
	1	Botas impermeables y transpirables	2		

OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO (GARAJE)	1	Bata	1
	1	Funda entera o partida	1
	1	Anorak o cazadora o forro polar	2
	1	Botas de seguridad o botas de agua impermeables y transpirables	2
	1	Botas de agua forradas	2
		Guantes de seguridad	Según uso
OFICIAL DE OFICIO DE LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL	1	Botas de agua sin forrar	3
	1	Zapatos de seguridad	2
		Guantes de seguridad	Según uso
	1	Toalla	1
	2	camisetas	1
	2	calcetines	1
AUXILIAR, ANALISTA Y TITULADO/A (LABORATORIO)	2	Batas enteras o partidas o pijamas sanitarios	1
	1	Zapatillas sanitarias	1
OPERARIO/A DE SERVICIOS D.G. PESCA	2	Fundas enteras o partidas	1
	1	Botas media caña	1
	2	Guantes seguridad	1
	1	Traje de agua	2
	1	Anorak o cazadora	3
BIÓLOGO/A ACUICULTURA	1	Botas de agua de caña alta "de pescador"	3
	1	Botas de agua altas	3
	1	Bata entera o partida o pijama sanitario	1
	1	Traje de agua o anorak	2
	1	Forro polar o chaleco de abrigo	2
	1	Zapatillas o zuecos sanitarios	2
BIÓLOGO/A ALGAS	1	Botas de agua de media caña (náuticas)	3
	1	Bata entera o partida o pijama sanitario	1
	1	Traje de agua o anorak	2
	1	Forro polar o chaleco de abrigo	2
	1	Pantalón de chándal	1
	1	Escarpines buceo	1
	1	Zapatillas o zuecos sanitarios	2
BIÓLOGO/A PESCA	1	botas de agua de caña alta "de pescador"	3
	1	Bata entera o partida o pijama sanitario	1
	1	Traje de agua o anorak	2
	1	Forro polar o chaleco de abrigo	2
	1	Botas impermeables y transpirables	3

ANALISTA DE LABORATORIO (D.G. PESCA)	1	Botas de agua media caña, con o sin forrar (normales o de seguridad)	3
	1	Zuecos o zapatillas sanitarias	1
	2	Batas enteras o partidas o pijama sanitario	1
	1	Traje de agua	3
	1	Anorak o chaleco de abrigo	2
	1	Forro polar	2
	1	Mono o buzo (entero o partido)	2
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (D.G. PESCA)	2	Batas enteras o partidas	1
	1	Botas de agua media caña, con o sin forrar (normales o de seguridad)	3
	1	Traje de agua	2
	1	Mono o buzo (entero o partido)	2
	1	Anorak o chaleco de abrigo	2
	1	Forro polar	2
		Guantes de seguridad	Según uso
VIGILANTE DE AGUAS INTERIORES	2	Camisas (invierno/verano)	1
	1	Zapatos de verano	1
	1	Zapatos de invierno	1
	1	Botas de media caña	3
	1	Jersey	1
	1	Pantalones de verano	1
	1	Pantalones de invierno	1
	1	Chaqueta impermeable y transpirable	2
	1	Botas impermeables y transpirables	3
	1	Traje de agua completo	2
	1	Forro polar	2
	3	Camisetas térmicas verano/invierno	2
	3	Calcetines invierno/verano	2
BUCEADOR/A	1	Traje de neopreno	3
	1	Aletas	3
	1	Gafas	3
	1	Tubo	3
	1	Bolsa transporte material	3
	1	Cinturón de plomos	3
	2	Guantes	1
	2	Escarpines	1
	1	Traje de baño	1
	1	Anorak o chaleco de abrigo	2
	2	toallas	1

GUARDERÍA RURAL	1	Anorak y forro polar	3
	1	Jersey	3
	1	Botas de montaña	2
	2	Pantalones de invierno	2
	2	Pantalones de verano	2
	2	Camisetas térmicas de invierno	2
	2	Camisetas térmicas de verano	2
	1	Chaqueta agua o cazadora	4
	1	Pantalón de agua	4
	1	Botas de agua (cortas)	4
	1	Zapato de montaña o bota de verano	2
	1	Polainas	4
	1	Gorro	4
	1	Guantes	4
	2	Calcetines	2
	1	Winstopper o cortaviento	3
	1	Funda de trabajo	4
1	Visera verano	4	

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
OPERARIO/A DE SERVICIOS (limpieza)	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si se opta por las batas envolventes se tiene derecho a 2 camisetas al año
	1	Chaqueta punto azul	1	
	2	Zapatos sanitarios	1	
ORDENANZA	1	Traje	1	
	1	Prenda de abrigo	3	
	2	Camisa	1	
	1	Corbata o pañuelo	1	
	1	Cinturón	2	
		Bata	Según uso	
	2	Zapatos (invierno/verano)	1	

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES	
TÉCNICO/A DE SALUD AMBIENTAL	1	chubasquero	2		
	Uso laboratorio:				
	2	Batas o pijamas sanitarios	1		
	1	Zuecos o playeros	1		
		Mascarillas, gafas de protección, guantes	según necesidad		
	Uso en inspecciones y labores de campo:				
	1	Anorak	2		
	1	Botas de montaña impermeables y transpirables	2		
	1	Botas de agua	según necesidad		
	Uso en áreas con playas:				
	1	Bañador	2		
	1	sandalias	2		
ANALISTA DE LABORATORIO	2	Batas o pijama sanitario	1		
	1	Zuecos o zapatos sanitarios	1		
		Mascarillas, gafas protección, guantes	según necesidad		
MÉDICO/A, PSICÓLOGO/A Y PEDAGOGO/A (con labores asistenciales)	2	batas	2		
	2	Zuecos o zapatillas sanitarias	2		

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
OFICIAL/A DE SERVICIOS INTERNOS (OFICIAL/A DE SERVICIOS)	1	Traje de calle de verano	1	
	1	Traje de calle de invierno	1	
	4	camisas	1	
	2	corbatas	1	
	1	zapatos	1	
	1	cinturón	2	

SERIDA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
OPERARIO/A Y OFICIAL/A AGRÍCOLA Y GANADERO/A	1	Botas impermeables y transpirables	2	
	1	Botas agua forradas (normales o de seguridad)	1	
	1	Botas seguridad	1	
	2	Fundas enteras o partidas	1	
	1	Traje de agua o anorak	2	
	1	Forro polar, chaleco o jersey	2	
	2	Guantes de seguridad	Según uso	
	2	Calcetines de invierno	1	
	2	Calcetines de verano	1	
	2	Camisa o polo de verano	1	
	1	Toalla	1	
1	gorra	1		
PERSONAS CON TRABAJOS EN MOLIENDA	1	Funda entera o partida	1	
	1	Bata entera o pijama sanitario	1	
	1	Botas seguridad	2	
	1	Botas de agua normales, forradas o de seguridad	2	
	1	Traje de agua o anorak	2	
	1	Forro polar, chaleco o jersey	2	
	1	Zapatillas sanitarias o zuecos	1	
	2	Camisa o polo de verano	1	
	1	Gorro	1	
	2	Calcetines	1	
	1	Toalla	1	
OPERARIOS/AS Y OFICIALES/AS DE MANTENIMIENTO	2	Fundas enteras o partidas	1	
	1	Botas de agua normales, forradas o seguridad	1	
	1	Cazadora o jersey	2	
	2	Camisa o polo de verano	1	
	1	Anorak	3	
	2	Calcetines invierno	1	
	2	Calcetines verano	1	
	1	Toalla	1	
1	Forro polar, chaleco o jersey	2		
PERSONAL FINCA EL CARBAYAL (ILLANO) (Además de la correspondiente a su categoría)	1	Botas impermeables y transpirables	Según uso	
	1	Forro polar	1	
	1	Guantes de abrigo	1	
	1	Gorro invierno	1	
	1	Jersey invierno	1	
	2	Calcetines térmicos	1	
	1	Traje de agua	Según uso	
	2	Camisetas térmicas	1	

PERSONAL CON TRABAJO ALTA MONTAÑA (Además de la correspondiente a su categoría)	1	Forro polar	2	
OPERARIOS/AS DE SERVICIOS (limpieza)	2	Pijamas sanitarios o batas envolventes	1	Si opta por las batas envolventes se tiene derecho a 2 camisetas al año
	1	Chaqueta punto azul	1	
	2	Zapatos sanitarios	1	
	1	Botas agua o de seguridad	Según uso	Con trabajos en el exterior
	1	Chubasquero o anorak	2	Con trabajos en el exterior
	1	Toalla	1	
	1	Forro polar, chaleco o jersey	2	
ORDENANZAS	1	Jersey o chaqueta de punto	1	
	1	Pantalón verano	1	
	1	Pantalón invierno	1	
	4	Camisa o polo de verano (m.c. y m.l.)	1	
	2	Zapatos	1	
	1	Cinturón	2	
	1	Prenda de abrigo	3	
CAPATAZ, ENCARGADO/A, VIGILANTE Y AYUDANTE TÉCNICO/A CON FUNCIONES DE CAMPO E INSPECCIÓN	2	Fundas enteras o partidas	1	
	1	Botas de agua normales, forradas o de seguridad	1	
	1	Traje de agua o anorak	2	
	1	Forro polar o chaleco	2	
	1	Botas de seguridad	1	
	1	Botas impermeables y transpirables	2	
	2	Camisa o polo de verano	1	
	4	Calcetines (invierno y verano)	1	
	1	Toalla	1	
	1	Forro polar, chaleco o jersey	2	
TITULADOS/AS MEDIOS/AS Y SUPERIORES CON FUNCIONES HABITUALES DE CAMPO	1	Botas de agua normales, forradas o de seguridad	2	
	1	Traje de agua o anorak	2	
	1	Funda entera o partida	1	
	1	Botas tipo impermeables y transpirables	2	
VETERINARIO/A	1	Botas de agua normales, forradas o de seguridad	2	
	1	Pantalón sanitario verde	2	
	1	Chaqueta sanitaria verde	2	
AUXILIAR TÉCNICO/A Y TITULADO/A DE LABORATORIO	2	Batas enteras o partidas	1	
	1	Zapatillas sanitarias	1	

ERA

PUESTO TRABAJO	Nº	DESCRIPCIÓN	AÑOS	OBSERVACIONES
PERSONAL DE COCINA	2	Pantalones	1	En la categoría de cocinero/a ayudante se repondrán en caso de deterioro
	4	Blusones	1	
	5	Delantales	1	
		Picos	Según uso	
		Gorro	Según uso	
	2	Zuecos o zapatos sanitarios	1	
	1	Ropa de abrigo	3	
	1	Chaqueta de punto	2	
JEFE/A DE SERVICIOS TÉCNICOS, OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	Pantalón trabajo	2	
	3	Camisas trabajo	2	
	2	Cazadoras trabajo	2	
	2	Zapatillas deportivas	1	
	1	Botas cuero suela goma	2	
	1	Anorak	3	
	1	Botas de agua	3	
OPERARIO/A (comedor)	1	Pijama sanitario de color	1	Sólo para operarios/as que trabajen en pisos
	2	Faldas o pantalón oscuro	2	
	2	Blusas o camisas	1	
	1	Zapatos negros	1	
	1	Botas agua (Office)	2	
	1	Chaqueta de punto	2	
	1	Zuecos o zapatos sanitarios	2	
				Se dotará el centro de delantales para operarios y operarias de servicios de Office
OPERARIO/ DE SERVICIOS (limpieza)	2	pijamas sanitarios color	1	
	1	Chaqueta de punto azul	1	
	2	Zuecos o zapatos sanitarios	1	
GOBERNANTE/A SUBGOBERNANTE/A	2	Faldas o pantalones	1	
	2	Blusas o camisas	1	
	1	Chaqueta	1	
	2	Corbatas o pañuelos	Según uso	
	2	Zapatos negros	1	
	1	Cinturón	1	
	1	Bata	2	
JEFE/A ALMACÉN	1	Anorak/cazadora	4/2	
	2	Blusas o camisas	2	
	2	Falda o pantalón	2	
	1	Zapatos o similar	1	
	2	batas	2	

AUXILIAR ENFERMERÍA		Anorak		En cada centro se dispondrá de 3 tallas (P/M/G) Cada centro facilitará dotación
		Mandiles impermeables		
	2	Pijamas sanitarios blancos	1	
	1	Chaqueta punto azul	1	
	2	Zapatillas o playeros sanitarios	1	
	1	Botas agua	2	
COSTURERO/A	2	Batas blancas o pijamas	2	
	2	Zuecos o zapatos sanitarios	2	
	1	chaqueta	2	
CONDUCTOR/A	2	Pantalones azules	2	
	2	Camisas	1	
	1	Chaqueta	1	
	2	Zapatos	1	
	1	Bata azul	1	
	1	Impermeable	2	
	1	Botas	2	
	1	Cinturón	3	
ORDENANZA	1	Chaqueta americana	1	Cada centro facilitará dotación
	1	Pantalón o falda	1	
	4	Camisas o blusas	1	
		Corbata o pañuelo	Según uso	
	2	Zapatos	1	
	1	Prenda de abrigo	3	
		Bata		
MÉDICO/A PSICÓLOGO/A	2	Batas blancas	2	Se puede sustituir por pijama sanitario
	2	Zapatillas sanitarias	2	
ATS	2	Pijamas sanitarios	1	
	2	Zuecos o zapato sanitario	1	
	1	Chaqueta de punto	2	
FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	Pijamas sanitarios o batas	2	
	1	chaqueta	2	
	2	Zuecos, zapatillas sanitarias o playeros	1	

ANEXO III

TABLAS SALARIALES AÑO 2005

1.- SUELDO Y ANTIGÜEDAD:

GRUPO	Cuantía mensual	
	SUELDO	TRIENIO
	Euros	Euros
A	1.069,62	41,10
B	907,80	32,89
C	676,70	24,69
D	553,32	16,50
E	505,15	12,38

2.- COMPLEMENTO DE DESTINO:

NIVEL	Cuantía mensual
	Euros
30	939,22
29	842,46
28	807,03
27	771,59
26	676,93
25	600,58
24	565,16
23	529,74
22	494,29
21	458,91
20	426,29
19	404,52
18	382,74
17	360,96
16	339,24
15	317,45
14	295,69
13	273,91
12	252,12
11	230,37

3.- IMPORTE DEL COMPLEMENTO DE DESTINO A INCORPORAR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA:

Nivel de Complemento de destino	Cuantía Mensual
	Euros
30	563,53
29	505,48
28	484,22
27	462,95
26	406,16
25	360,35
24	339,10
23	317,84
22	296,57
21	275,35
20	255,77
19	242,71
18	229,64
17	216,58
16	203,54
15	190,47
14	177,41
13	164,35
12	151,27
11	138,22

4.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO FIJO:**a) Cuantías mensuales en euros según tipos de específico.**

NIVEL	ESPECÍFICO A	ESPECÍFICO B	ESPECÍFICO C
30	1.008,16	1.289,35	1.765,58
29	952,99	1.225,55	1.671,68
28	897,81	1.161,74	1.577,73
27	846,97	1.095,45	1.488,05
26	796,10	1.029,13	1.398,31
25	579,26	805,30	1.145,87
24	482,26	704,98	1.010,90
23	453,60	637,21	875,99
22	446,97	612,75	853,49
21	439,53	564,02	779,50
20	432,91	558,35	739,49
19	426,27	552,65	707,78
18	420,27	536,92	678,45
17	369,83	521,19	649,12
16	366,23	514,72	619,74
15	337,50	494,96	590,38
14	330,87	480,33	561,04
13	324,24	465,73	531,73
12	317,61	459,24	502,36
11	310,96	446,64	489,76
10	304,33	439,26	482,39
9	297,70	431,14	474,27

b) Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad:

GRUPO	Cuantía mensual		
	Peligrosidad	Penosidad	Toxicidad
	Euros	Euros	Euros
A	97,05	97,05	97,05
B	82,36	82,36	82,36
C	61,40	61,40	61,40
D	50,21	50,21	50,21
E	45,83	45,83	45,83

c) **Turnicidad:** 40,20 Euros/mes.d) **Nocturnidad:** 224,77 Euros/mes.**e) Complemento Específico para puestos base:**

La cuantía del complemento específico A se incrementará en **19,91 euros/mes** para aquel personal laboral que pertenezca a los siguientes Grupos y con los niveles que a continuación se detallan, y sin ningún elemento de Peligrosidad, Penosidad, Toxicidad, Turnicidad o Nocturnidad:

Grupo A y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 22 y el Complemento Específico A del nivel 22.

Grupo B y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 18 y el Complemento Específico A del nivel 18.

Grupo C y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 15 y el Complemento Específico A del nivel 15.

Grupo D y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 13 y el Complemento Específico A del nivel 13.

Grupo E y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 11 y el Complemento Específico A del nivel 11.

f) Complemento para trabajadores contratados para fines de semana y festivos:

Festivos: 197,58 euros/mes.

5.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE:

CONCEPTO	Cuantía diaria	
	Jornada Completa	Media Jornada
	Euros	Euros
Peligrosidad	4,02	2,01
Penosidad	4,02	2,01
Toxicidad	4,02	2,01
Nocturnidad	12,70	6,35
Festivos	23,74	11,87
Plus Inmersión	4,46	
Plus Embarque	5,64	
Plus vigilancia, prevención y extinción de incendios	51,01	

CONCEPTO	Cuantía mensual
	Euros
Turnicidad	40,20

CONCEPTO	Cuantía
	Euros
Guardia localizada Veterinario 24 horas	130,96
Guardia localizada Veterinario 16 horas	87,31

CONCEPTO	Cuantía mensual
	Euros
Plus por funciones sobre planes y promoción de empleo en las Oficinas de Empleo	30

CONCEPTO	Cuantía mensual
	Euros
Plus para Auxiliares de Enfermería por labores de atención al anciano.	20

6.- VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS:

NIVEL	Importe horas
	Euros
30	35,83
29	34,16
28	33,54
27	32,93
26	31,30
25	29,98
24	29,36
23	28,75
22	28,14
21	25,40
20	24,00
19	23,62
18	23,25
17	21,41
16	18,26
15	17,89
14	15,25
13	14,89
12	14,02
11	13,42

7.- INCENTIVO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA (Art. 32):

CONCEPTO	Cuantía
	Euros
64 años	5.627,91
63 años	7.034,89
62 años	9.356,42
61 años	11.677,96
60 años	15.547,13

8.- INDEMNIZACIÓN POR COMIDA PARA EL PERSONAL DE LA ESTACIÓN INVERNAL DE MONTAÑA VALGRANDE-PAJARES

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda la indemnización por comida para el personal de la Estación Invernal de Montaña Valgrande-Pajares queda fijada para el año 2005 en la cantidad de 7,04 euros.

9.- DISPONIBILIDAD

La cuantía del complemento de disponibilidad previsto en el artículo 22 del Convenio Colectivo, queda fijada para el año 2005 en 60 euros diarios.

De conformidad con el párrafo segundo del mencionado artículo, cuando el valor del número de horas realizadas fuera superior a 60 euros, se percibirá el precio de las horas extraordinarias trabajadas en las citadas jornadas y una indemnización de 20 euros.